

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 21 de Junio de 2022.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, Veintiuno (21) de Junio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

**DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS FINANCIEROS
NIT. 901293636-9**

DEMANDADO: LUZ ANGELA MUÑOZ GARCÍA C.C. 31.860.973

RADICACIÓN: 760014003007202200147-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, el despacho procederá a remitirlo al auto de fecha junio 8 de los corrientes, donde se ordenó el emplazamiento de a demandada, conforme a las normas procesales, adicionalmente le recordamos al apoderado judicial que el decreto 806 del 2022, perdió vigencia el 4 de Junio del 2022 y en su defecto lo incorporo la ley 2213 del 13 de Junio del 2022, por lo que de conformidad con el artículo 10 de la misma ley “EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito” el auto notificado el 9 de junio del 2022, se hizo después de la pérdida de vigencia del decreto, por lo que, conforme al código general del proceso, esa era la regulación vigente al momento, siendo necesario conforme el artículo 108 del CGP, la publicación del respectivo edicto emplazatorio.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

REMITIR al apoderado judicial al auto de fecha 8 de junio de los corrientes, notificado por estado el 9 de junio de esta anualidad.

**NOTIFIQUESE
Estado 22 DE JUNIO DEL 2022**

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8545e1866ea38d5252f72b137176f81943df6f12d75142e2610a76144a132bf4**
Documento generado en 20/06/2022 06:48:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**